

# ENTIDAD DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Ante los crecientes requisitos medioambientales que la Administración exige a las empresas para la vigilancia de las actividades potencialmente contaminadoras, y con la finalidad de supervisar el estricto cumplimiento de los mismos por parte de los industriales, ha surgido la figura de las Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental o **ENTIDADES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**.

- *Toma de muestras, análisis y verificación para determinar la contaminación acústica y de aguas.*
- *Caracterización de residuos, suelos, sedimentos, organismos vivos, vertidos y efluentes de cualquier naturaleza.*
- *Verificación de los datos aportados por los interesados en materia medioambiental.*
- *Emisión de informes sobre la adopción y ejecución de medidas correctoras de la contaminación, a partir de la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones legales y por las autorizaciones administrativas.*
- *Seguimiento de los programas de vigilancia ambiental, derivados de estudios de impacto ambiental y autorizaciones de vertido.*
- *Verificación de los datos aportados por las empresas en relación al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes.*
- *Verificación periódica de los sistemas de autocontrol establecidos por las empresas y aprobados por el órgano competente.*
- *Otras actividades requeridas en el ámbito de la normativa medio ambiental, autorizaciones, subvenciones, convalidaciones.*



**LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE**, está acreditada por ENAC para desarrollar actividades como Entidad de Inspección Medioambiental en los siguientes ámbitos:

## UNE-EN-ISO /IEC 17020: Inspección medioambiental

AGUAS RESIDUALES	AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES	AGUAS CONTINENTALES SUBTERRÁNEAS	AGUAS DE MAR	AGUAS DE CONSUMO

## UNE-EN-ISO /IEC 17025: Laboratorio de acústica

RUIDO AMBIENTAL	AISLAMIENTO ACÚSTICO

La amplia experiencia de **LTL** en proporcionar servicios de asistencia técnica a diferentes administraciones (Entidades Públicas de Saneamiento de Aguas, Confederaciones Hidrográficas, Consellería de Sanidad, Consellería de Medio Ambiente, etc...), es una garantía para las empresas que soliciten sus servicios como Entidad de Inspección, de que los informes remitidos cumplirán todos los requisitos que soliciten

sus servicios como Entidad de Inspección, de que los informes remitidos cumplirán todos los requisitos que exige la legislación, así como las preferencias específicas en cuanto a contenido y forma, que particularmente prefiere cada una de las administraciones a las que va dirigido el informe.

